

LANÚS, 29 de Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 348.

La Resolución N° 336 de fecha 29 de Mayo de 2020,

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución N° 336 de fecha 29 de Mayo de 2020, existe un error material por lo que corresponde proceder a su rectificación;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N°336, de fecha 29 de mayo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1323/2020 a los establecimientos que desarrollan la actividad industrial vinculada a **Calzado** que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	N° CUENTA
ARTEPINI S.A.	DEAN FUNES 3444	79883
AYALA ROBERTO ADRIÁN	CNEL.PRUDENCIO MURGUIONDO 2413	102669
BIG WORD SRL	JOSE LEON SUAREZ 3173	97950
BOGOS SRL	PRESIDENTE PERON 1143	92885
CALZADOS BRILAND SRL	MANUEL OCAMPO 611	97123
EMILIO AGNESE SRL	BRASIL 2555	104714
PIRA SRL	MANUEL CASTRO 3344	23268
SPIRALSHOES SA	CHACO 2317	96962
SUELAS SP S.A.	ENRIQUE FERNANDEZ 452	32494
JAKI SHOES SA.	JEAN JAURES 1241	105434



LANÚS
MUNICIPIO

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.05.29
16:02:29 -03'00'